



**COPIA LEGALIZADA**

Acuerdo de Sala Plena 27/2019

Estado Plurinacional de Bolivia  
Órgano Judicial



**ACUERDO DE SALA PLENA N° 27/2019  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

**APROBACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

**VISTOS:** El proyecto de **Protocolo sobre Aplicación de Procedimiento en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa**, remitido por la Comisión conformada por las Salas Contenciosas, Contenciosas Administrativas, Social y Administrativa Primera, y Segunda del Tribunal Supremo de Justicia y la exposición del Magistrado Decano Esteban Miranda Terán, como promotor del proyecto:

**CONSIDERANDO:** El documento elaborado a iniciativa del Magistrado Esteban Miranda Terán, en coordinación con los Magistrados de ambas Salas Contenciosas y Contenciosas Administrativa; solicitó que, en mérito a existir diversidad de líneas procedimentales para el trámite y resolución de los procesos contenciosos y contenciosos administrativos, en las "Conclusiones del curso de capacitación en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa", llevado a cabo el 28 y 29 de noviembre de 2018, en la Escuela de Jueces del Estado, en el que intervinieron, los señores Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, Letrados y Abogados Asistentes de Salas del Tribunal Supremo de Justicia, se elaboró el proyecto de protocolo mediante el cual, se valide y guie las actuaciones de los servidores judiciales, abogados y mundo litigante, delineando los parámetros necesarios para la actuación al momento de promover y resolver los procesos de esas materias, por los Tribunales determinados al efecto; es decir, Tribunal Supremo de Justicia como ente rector, en sus Salas Plena y Especializada en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa y las Salas Especializadas en las mismas materias de los Tribunales Departamentales de Justicia, en base a la identificación de la normativa existente y que fue socializado a través de la Escuela de Jueces del Estado, Vocales y Asistentes del Tribunal Supremo.

El Magistrado Esteban Miranda Terán, efectuó una exposición del contenido del "**Protocolo o guía sobre aplicación de procedimiento en materia contenciosa y contenciosa administrativa**", con el objetivo de satisfacer las expectativas de los operadores de justicia, expresadas como inquietud en el Curso de capacitación referido, constituyendo un instrumento de apoyo que contiene lineamientos de actuación que contribuyen a la unificación de criterios en el trámite y resolución de las causas, cuya base normativa está prevista en los artículos 775 al 781 del Código de Procedimiento Civil, con las modificaciones incorporadas por Ley Transitoria para la Tramitación de los Procesos Contencioso y Contencioso Administrativo N° 620 de 29 de diciembre de 2014.

Del análisis del proyecto de Protocolo sobre Aplicación de Procedimiento en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa, se advierte que se realizó una interpretación de las normas aplicables y que se sustenta en los principios rectores, de gratuidad, publicidad, transparencia, celeridad, legalidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, debido proceso e igualdad de las partes, previstos por el art. 180-I de la Constitución Política del Estado, instituyendo lineamientos para la uniformidad del trámite de estos procesos contenciosos y contenciosos administrativos, en el marco de las previsiones de la Constitución Política del Estado, Código de Procedimiento Civil, concordante con la Disposición Adicional Tercera de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil de 19 de noviembre de 2013 y la Ley N° 620, citada precedentemente, que contribuirá a la eficacia



**COPIA LEGALIZADA**



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

y eficiencia del servicio de justicia boliviana impulsada desde el Órgano Judicial.

Por consiguiente, este protocolo, ha sido considerado por el Pleno del Tribunal Supremo de Justicia, determinando su aprobación, para garantizar el correcto trámite y resolución de las causas en estas materias especializadas, optimizando el pronto despacho.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en uso de sus prerrogativas y atribuciones legales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 numerales 15 y 16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el **PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, que se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo y forma parte integrante e indisoluble del mismo.

**SEGUNDO:** Encomendar la coordinación con las instancias correspondientes para la difusión, socialización del instrumento referido en beneficio del usuario interno y externo.

Es emitido en Salón de reuniones de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

María Cristina Díaz Sosa  
**PRESIDENTA**

Esteban Miranda Terán  
**DECANO**

José Antonio Revilla Martínez  
**MAGISTRADO**

Marco Ernesto Jaimes Molina  
**MAGISTRADO**

Juan Carlos Berríos Albizu  
**MAGISTRADO**

Carlos Alberto Egúez Añez  
**MAGISTRADO**

Ricardo Torres Echalar  
**MAGISTRADO**

Olvis Egúez Oliva  
**MAGISTRADO**

Edwin Aguayo Arando  
**MAGISTRADO**

Sandra M. Mendivil Bejarano  
**SECRETARIA DE SALA**  
**SALA PLENA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**